



# Resolución Directoral

Nº 273-2022-MIMP/OGA

Lima, 10 de noviembre del 2022

## VISTOS:

El Informe Nº D000045-2022-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación; y el Informe Técnico Nº 005-2022-OC-VREQ, emitido por la Oficina de Contabilidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Informe Nº D000045-2022-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la señora Silvia Concepción Camarena Arestegui, Directora de la mencionada Dirección, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios la misma que tuvo que efectuarse sin entrega previa de viáticos, debido a inconvenientes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) impidiendo que se gestionaran con antelación a su realización, adjuntando la documentación que acredita la referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionada	Silvia Concepción Camarena Arestegui
DNI Nº	09619247
Motivo de la Comisión	Reunión Presencial de los Sub Grupos de Trabajo de "Mesa Técnica de diálogo para el desarrollo del departamento de Cusco", en representación del sector MIMP.
Lugar de comisión	Cusco
Fecha de comisión	30 de setiembre al 01 octubre de 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000324-2022-MIMP-OC remite el Informe Técnico N° 005-2022-OC-VREQ de Control Previo, el cual concluye que resulta viable el reembolso por falta de entrega de viáticos ante la comisión de servicios llevada a cabo en la ciudad de Cusco, a fin de participar de la reunión Presencial de los Sub Grupos de Trabajo de “Mesa Técnica de diálogo para el desarrollo del departamento de Cusco”, en representación del sector MIMP, a favor de la servidora Silvia Concepción Camarena Arestegui, por el importe de S/ 381.49 (Trescientos Ochenta y uno con 49/100 Soles) en el período comprendido del 30 de setiembre al 01 de octubre del 2022, al encontrarse conforme, luego de la evaluación realizada a la solicitud y documentación adjunta por la comisionada, sustentada y acorde a la normatividad vigente; solicitando en consecuencia, la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002642 emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, en base a la evaluación del expediente realizada, en ese marco y con la opinión favorable de la Oficina de Contabilidad resulta procedente la aprobación del reembolso de viáticos a favor de la servidora Silvia Concepción Camarena Arestegui por la comisión de servicios ejecutada en la ciudad de Cusco, por el periodo del 30 de setiembre al 01 de octubre de 2022 y por el importe de S/ 381.49 (Trescientos Ochenta y uno con 49/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la señora Silvia Concepción Camarena Arestegui, por el importe de S/ 381.49 (Trescientos Ochenta y uno con 49/100 Soles), por la comisión realizada en la ciudad de Cusco a fin de realizar Reunión Presencial de los Sub Grupos de Trabajo de “Mesa técnica de dialogo para el desarrollo del departamento de Cusco”, en representación del sector MIMP, en la Ciudad de Cusco, en el período del 30 de setiembre al 01 octubre del 2022.

**Artículo 2.-** Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al presupuesto institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002642 según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe
121	00	2642	2.3.2 1. 2 2	381.49
<b>TOTAL</b>				381.49



# Resolución Directoral

Nº 273-2022-MIMP/OGA

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**